



RESOLUCION V.R. N° 2002 020-1/1

VISTO :

Lo solicitado por la Sra. ANNA VALERIA SANTOS SALAS; los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, en notas SA/162/01, de fecha 28 de Septiembre de 2001 y DM. 010/2002, de fecha 07 de Enero de 2002; lo establecido en los artículos 29, letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2001-218, de fecha 1 de Diciembre de 2001 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO :

1. Prorrógase, por última vez, desde el 16 de Agosto de 2001 al 15 de Agosto de 2002, la BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION, consistente en un permiso con goce total de remuneraciones, del que hace uso la Sra. ANNA VALERIA SANTOS SALAS, Profesor Asistente D.N., de la Facultad de Medicina, Departamento de Enfermería, con el objeto de concluir los estudios de doctorado, que realiza en la Universidad de Alberta, Canadá.
2. La Dirección de Personal notificará por escrito a la Sra. Santos Salas su obligación de reincorporarse a funciones académicas, a contar del día 16 de Agosto de 2002.
3. El Sr. Decano de la Facultad de Medicina será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27° y 45° del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo de la académica. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. Santos, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas del Departamento de Enfermería.

Transcribese a la interesada; al Sr. Decano de la Facultad de Medicina; a la Directora del Departamento de Enfermería; a la Contraloría; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y la Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 25 de Enero de 2002.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/erg

99-082